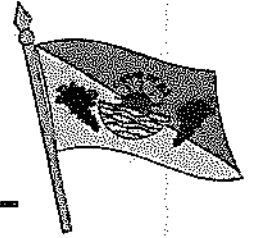




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° J93-2024-AMPI

Ica, 21 MAR 2024

VISTO: El Memorando N° 114-2024-GM-MPI, Decreto Supremo N° 011-2023-JUS, el Informe Legal N° 025-2024-GAJ-HABH-MPI,

CONSIDERANDO:

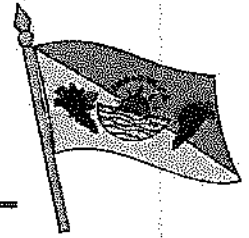
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el Memorando N° 114-2024-GM-MPI el Gerente Municipal de la Comuna Iqueña, hace de conocimiento la normativa con relación al nuevo Procedimiento de Remisión al Congreso de la Republica; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información sobre la normatividad que ha sido derogada modificada de forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Integrantes del Sistema Electoral, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Designando al Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya;

Que, mediante Ley N° 31772, se establece el nuevo procedimiento de remisión del Congreso de la Republica y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la información relacionada con la normatividad que ha sido derogada o modificada en forma tácita por parte del Poder Ejecutivo Poder Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Integrantes del Sistema Electoral, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, precisando que es obligación de la municipalidades remitir la información señalada anteriormente, de forma detallada y sustentada, al Congreso de la Republica y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de un funcionario responsable, designado por el titular de la entidad pública;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 011-2023-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la ley N° 31772, dispone que el titular de la entidad, mediante resolución de la máxima autoridad, "designa al funcionario o servidor público responsable encargado de la remisión de información de las normas con rango de ley derogadas o modificadas tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, ante la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso y a Dirección, de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Reguladora (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, el numeral 7.2 del artículo anteriormente mencionado, establece que el responsable de remitir la información debe ser, preferentemente el Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad o, en su defecto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o quien haga las veces, para lo cual se tomara en cuenta que exista vinculación entre las funciones que realiza la responsabilidad de emitir la información;


Que, bajo la premisa Fáctica y Jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, Secretario General, de la Municipalidad Provincial de Ica, como funcionario responsable de la remisión de información contemplada en la ley N° 31772 y su Reglamento, al Congreso de la República, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad a lo expuesto en la, parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaria General Notificar el presente Acto con las Formalidades de Ley,

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE